



b).- Presidentes (o representantes) de Clubes Nacionales.

D. Manuel Maria PALOMA REINA	C.R. Atlético Portuense
D. Mariola RUS RUFINO	Universitario Sevilla CR
D. Manu MAZO CAÑAS	Ciencias Club Rugby
D. Miguel Carlos PALANCA RODRÍGUEZ	Unión Rugby Almería
D. Carlos EZQUERRO VICALVARO	Fénix Club Rugby de Zaragoza
D. Francisco Javier RODRIGUEZ CASTANEDO	Independiente R.C. de Santander
D. Fernando SUÁREZ PARDO	Club Rugby El Salvador
D. José María VALENTÍN-GAMAZO GARCIA	Valladolid Rugby A.C.
D. Iñaki SICILIA DOMENECH	Deport. Aparejadores Rugby Burgos
D. Miquel MARTÍNEZ TIL	U.E. Santboiana
D ^a . Mercè PÉREZ QUINTANA	Barcelona Universitari Club
D ^a . Jenny MERINO ESCOLA	Rugby Club L'Hospitalet
D. Emilio GUTIÉRREZ BRUSÉS	C. R. Sant Cugat
D. German GARCÍA GAZAPO	C.A.R. Cáceres
D. Pedro LÓPEZ-SORS CANO	CRAT Coruña
D. Alfonso MANDADO VÁZQUEZ	Vigo R.C.
D. Javier OLACIREGUI ARRIETA	C.D. Arquitectura
D. Fernando CANTALAPIEDRA	CRC Pozuelo
D. Ramón NUCHE LÓPEZ-BRAVO	C.R. Cisneros
D. Luis Ignacio ARDILA JIMÉNEZ	Alcobendas Rugby
D. Jaime DIAZ	C.R. Majadahonda
D. Jason CRAIG	Club Rugby Villajoyosa
D. Antonio MARQUEZ BENLLOCH	C.P. Les Abelles
D. Alberto ZUBELDÍA DAMBORENEA	Getxo R.T.
D. José Luis DE CASTRO	Ordizia R.E.
D. Javier SAN GIL NOAIN	Bera Bera R. T.
D. Rafael LARRETXEA ETXARRI	Hernani C.R.E.
D. Jon Kepa GOINETXEA	Durango R.T.
D. César HERNÁNDEZ	Uribealde R.K.E.

c).- Jugadores

D. Francisco BLANCO ALONSO
D. Marco CASASNOVAS DOMINGO
D. José Luis CONEJERO ASUNCIÓN
D. Guillermo ESPINÓS GOZALVEZ
D. Pablo FRANCO VALENZUELA
D. Manuel Enrique SEVILLANO CASADO

d).- Entrenadores

D. Víctor ACEBES CITORES
D. Luís BENITO DE LA ROSA
D. Gonzalo J. MARTIN SÁNCHEZ
D. Jordi MOLINERO MARQUEZ
D. Miguel Ángel PUERTA BERROCAL
D. Martín Luis ROJO DURÁN
D. Santiago SANTOS MUÑOZ



e).- Árbitros

D. Ignacio CHAVES GARCÍA
D^a. Alhambra NUEVAS GONZÁLEZ
D. Iñaki VERGARA GONZÁLEZ

Vicepresidente 1º FER

f).- Otros asistentes

D. Juan José GARCÍA LUNA
D. José María EPALZA SOLANO
D^a Maria Isabel PÉREZ GARRIDO
D. Eliseo PATRÓN-COSTAS
D. Jose Manuel MORENO GONZÁLEZ
D. Jesús ALDAZABAL
D. Máximo ROMERO GIMÉNEZ
D. Guillermo GARCÍA DE POLAVIEJA
D. Marta ROMÁN CID
D. Rafael SEMPERE LUJÁN
D. Juan SILVA CAMPOS
D. Jordi SALADICH
D. Ferran ANDRÉS MORENO
D. José Luis MARQUINEZ CARRIÓN
D. Eduardo RODRÍGUEZ-GUERRA
D^a. Pilar HERNANDEZ
D. José Luis PÉREZ MARTÍNEZ
D. Juan DE LUQUE MÉDEL
D. Carlos de Dios VILLARROEL
D. Enrique MIR
D^a María Isabel DOMINGO RANZ
D. Mario ENCINAS GONZÁLEZ

Vicepresidente / Director General FER
Vicepresidente Económico/Tesorero FER
Vicepresidenta Rugby Femenino FER
Secretario General FER
Vocal / Asesor FER
Vocal FER
Vocal FER
Vocal FER
Vocal FER
Director Financiero FER
Federación Andalucía
Federación Cataluña
C. Valenciana
Independiente R.C. de Santander
C. R. Cisneros
C.D. Arquitectura
C.D. Arquitectura
Unión Rugby Almería
CAR Cáceres

Personal FER
Adjunto Secretaría General FER

2º.- INFORME DEL PRESIDENTE ACERCA DE LAS ACTUACIONES DE LA FER EN LO RELATIVO AL ASUNTO DE LA RECLAMACIÓN A WR POR EL PARTIDO BÉLGICA – ESPAÑA.

El Sr. Presidente informa de lo siguiente:

He convocado esta Asamblea General Extraordinaria debido a los hechos que sucedieron durante y después del encuentro del Campeonato de Europa, Bélgica – España, disputado en Bruselas el pasado día 18 de marzo.

Aunque supongo que la mayor parte de vosotros conocéis los hechos y las consecuencias de los mismos, quiero refrescarlos para que tengáis conocimiento de lo sucedido y al final de la reunión podáis manifestar vuestra posición sobre si soy acreedor de vuestra confianza para seguir al frente de la Federación.

Con fecha 20 de febrero, dos días después de ganar España el encuentro contra Rumania, la FER contactó con el responsable de designaciones de árbitros de Rugby Europe, Patrick Robin, para manifestarle que debido al resultado habido en el encuentro España – Rumanía, el encuentro Bélgica – España iba a resultar decisivo para la clasificación a la Copa del Mundo 2019 en



Japón. LA FER solicitaba la sustitución de los 3 árbitros designados de Rumanía, directamente interesada en el resultado del partido.

Al día siguiente, Patrick Robin, informó de su decisión de sustituir al delegado (Domenico Sironi de Italia) por Michel Arpaillange, responsable de las competiciones de Rugby Europe, pero mantuvo a la tripleta de Rumania, después de tener una conversación telefónica con el árbitro principal, y de recibir garantía de su imparcialidad.

La actuación arbitral dio la vuelta al mundo y a los pocos minutos diversas web de diferentes países se hacían eco del arbitraje pidiendo a los órganos federativos europeos y mundiales una reparación para el equipo de España.

World Rugby envió un cuestionario a Rugby Europe, para tratar de entender como habían podido seleccionar a estos árbitros, siendo una de las preguntas, sí el árbitro era un empleado asalariado de la Federación Rumana de Rugby, con respuesta positiva.

World Rugby solicitó un informe urgente del comité de designación de árbitros de Rugby Europe y envió el informe realizado por su propio evaluador.

El viernes 24 de marzo, el comité envía su informe cuyo resumen es el siguiente:

- 18 golpes de castigo contra España, 8 contra Bélgica (pero 16 contra 3 en los 60 primeros minutos).

- 15 errores. Todos contra España.

- 12 acciones de juego no sancionadas, de las que 11 debían haber sido sancionadas contra Bélgica.

- 3 decisiones de gran importancia susceptibles de modificar el curso del encuentro. En las tres el equipo perjudicado fue el de España.

Conclusión: Arbitraje parcial e incoherente.

Ante la pasividad, del Comité Directivo de Rugby Europe, que en una conferencia telefónica del 26 de marzo, pretendía pasar página, el 27 de marzo, se reúne el Comité Ejecutivo de World Rugby, y por unanimidad de sus miembros, aprueba solicitar la repetición del partido, teniendo en cuenta el grave conflicto de intereses de los árbitros, y con el fin de mantener la integridad de la competición.

En esa misma fecha el Presidente de World Rugby envía un escrito al presidente de Rugby Europe, expresando la recomendación del Comité Ejecutivo de World Rugby, reservándose cualquier acción en caso de no ver atendida su petición.

En esa carta solicita también a Rugby Europe, analizar el comportamiento de los jugadores españoles a la finalización del partido.

Al día siguiente, surgieron, varias solicitudes de investigación de elegibilidad, de jugadores de Rumania, Rusia, Alemania, Bélgica y España, lo que obliga a World Rugby a intervenir.



Estas reclamaciones condujeron a que World Rugby tomara las riendas del asunto designando un Comité Judicial de Disputas para estudiar y resolver la nueva situación creada, solicitando para ello, justificación de la elegibilidad de cada uno de los jugadores de los 5 países.

Una vez analizados, los expedientes de cada uno de los jugadores (53 de España), el Comité considera que 8 jugadores no cumplen la Regla nº 8 de Elegibilidad: 5 de Bélgica, 1 de Rumanía y 2 de España.

En el caso de España, se trataba en particular de un jugador que había sido alineado en 7 de los 8 partidos clasificatorios de la Copa del Mundo, ya que el otro no tuvo influencia en los 2 partidos en el que figuró en el acta, al ser suplente, y jugar solo 6 minutos, en toda la fase clasificatoria.

La Regulation 8 de World Rugby es bastante compleja, y fue redactada, especialmente para los Británicos, para que galeses, escoceses, o ingleses, puedan jugar en cualquiera de los 3 equipos, por algún tipo de parentesco. Luego, con el profesionalismo, la regla se fue complicando para evitar la compra de jugadores entre Federaciones.

Para tratar de entender el caso de nuestro jugador, si os parece bien, voy a pedir a José María Epalza, que nos explique más a fondo los 3 puntos conflictivos:

1. Elegibilidad de Mathieu Belie.
2. Repetición del partido Bélgica-España
3. Sanciones a los jugadores por su comportamiento al finalizar el partido.

A continuación el Sr. Epalza realiza una presentación que es proyectada en la pantalla de la sala cuyo contenido es un resumen del texto siguiente:

1.- Elegibilidad:

REGULATION 8 DE WORLD RUGBY:

Para poder jugar por un país se requiere cualquiera de las siguientes condiciones:

- *Haber nacido en ese país*
- *Que algún padre o abuelo del jugador hayan nacido en ese país*
- *Tener residencia durante más de 60 meses consecutivos en ese país*

Además desde el año 2000, solo se puede jugar para una Federación Nacional (País)

Se considera que un jugador ha jugado para un país, si ha sido seleccionado, para jugar con el:

*PRIMER EQUIPO NACIONAL SENIOR
SIGUIENTE (2º) EQUIPO NACIONAL SENIOR
CON EL EQUIPO NACIONAL SENIOR DE SEVEN*

SURGEN DUDAS SOBRE DEFINICIÓN DE “SIGUIENTE EQUIPO NACIONAL SENIOR”

NOTA ACLARATORIA 6 DE WORLD RUGBY:

Los países de T1 y T2 designaran su “siguiente equipo Nacional Senior” (NSRT), y lo deberán mantener durante al menos 4 años.



En el caso de designar a su equipo U20 como siguiente equipo Nacional Senior, para que el jugador sea “capturado”, debe haber jugado contra otro equipo U20 igualmente designado NSRT.

En cualquier caso, la Federación que seleccione para el equipo U20, debe informar al jugador de las consecuencias de jugar un partido específico.

(ejemplo, en 2012 se jugaron 45 partidos oficiales U20, y solo “capturaba uno”: Francia-Gales;

De los 55 partidos jugados por Francia U20 entre 2007 y 2012, solo capturaban 5)

Además el jugador y la Federación que le quiere seleccionar deben asegurarse de que el jugador sea seleccionable.

A raíz de una denuncia de Rugby Europe, la decisión de World Rugby fue la siguiente:

- *Mathieu Belie fue “capturado” por Francia, al jugar en 2008 un partido U20 Francia-Gales. Por lo tanto no era “elegible” para jugar con España.*
- *Al haber jugado, en 2017 y 2018, 7 (de los 8) partidos clasificatorios de la RWC 2019, se descuenta a España 5 puntos por partido = 35 puntos, quedando en $26 - 35 = -9$.*
- *Además sanción económica, que se deja en suspenso, porque no hubo mala fe por parte de España.*
- *El Comité Ejecutivo de World Rugby, había decidido con fecha 26 de marzo, por unanimidad que se repitiera el partido Bélgica- España, por claro “conflicto de interés”, hecho sin precedentes en la historia de World Rugby.
Para que se repitiera el partido la Federación Española de Rugby (FER) debería demostrar la mala fe del árbitro.*

Recurso de la FER ante el Comité de Apelación de World Rugby:

1. *La FFR nunca tuvo la intención de “capturar” a Mathieu Belie, prueba de ello es que entre los años 2006 y 2011, la FFR fue cambiando el segundo equipo casi cada año.*

David Carrigy (Head of Development and International Relations) responsable de asuntos de elegibilidad de World Rugby (WR) desde hace mas de 20 años, envía a la Federación Francesa de Rugby (FFR) con fecha 1 de marzo 2011 el email siguiente:

El segundo equipo Nacional Senior de Francia han sido en los últimos años:

- 2006: “A”
- 2007: U21
- 2008: U20
- 2009: “A”
- 2010: “A”
- 2011: U20

Sabe Ud. Que, según la nota 6 del reglamento 8, deben mantener el mismo equipo durante al menos 4 años, y que la FFR estaría infringiendo esta regla?.



En su respuesta la FFR lo reconoce y se compromete en mantener al equipo U20 como segundo equipo durante al menos los 4 próximos años.

2. *En abril 2018 y a raíz de la denuncia, WR pregunta a la FFR, si informó a Mathieu Belie de las consecuencias de jugar el partido U20 contra Gales.*

Respuesta de la FFR, este hecho se produjo hace 10 años, y no tenemos constancia de haber informado al jugador, tampoco tenemos procedimientos para ello, y consideramos que el reglamento requiere aclaraciones sobre este punto por parte de WR.

3. *Como todos los años, la FER envía a la FFR la relación de jugadores seleccionables con contrato con clubes en Francia. Así se hizo, con Mathieu Belie, y la FFR no solo no informó a la FER que Belie había sido “capturado” en 2008, sino que envió una carta al club de Mathieu Belie (USAP en 2017 y Nevers en 2018) solicitando que de conformidad con la reglamentación de WR, deben liberar al jugador para jugar con España los partidos clasificatorios para la RWC 2019.*
4. *En cualquier caso, como la propia sentencia de WR reconoce, la FER no actuó de mala fe, y por lo tanto, con la sanción económica preceptiva es suficiente y no ha lugar a deducción de puntos.*
5. *En lo que se refiere a la mala fe del arbitro:*

- *Decisión por unanimidad de los miembros del Comité Ejecutivo de WR de repetir el partido.*
- *Informe demoledor de la comisión de árbitros.*
- *Declaración del responsable de árbitros: “Me he sentido traicionado”.*

La decisión del Comité de Apelación:

- *Se sanciona a Rumania y Bélgica, por casos de no elegibilidad claros reconocidos por la Federación Rumana de Rugby (jugador de Seven de Tonga) y la Federación Belga de Rugby (al menos 5 jugadores que no cumplen la regla de elegibilidad: eran bisabuelos nacidos en Bélgica).*
- *Se mantiene también las sanciones a España pues considera que:*
 - *La FER o el jugador debían haber consultado a WR el caso específico de elegibilidad de Mathieu Belie.*
 - *La FFR sí podía cambiar el segundo equipo cada año, según una decisión del Council de WR que entró en vigor el 1 de junio 2012 (4 años después de que Belie fuera “capturado”).*



2.- Repetición del partido:

- *Con la deducción de puntos, no tiene sentido repetir el partido (Rumania queda última y deberá jugar el play-off de descenso a la segunda división Europea contra Portugal, y España ante última).*
- *No ha quedado claramente demostrada la mala fe del árbitro.*

3.- Sanción a los jugadores:

En el escrito que envía el Chairman de WR al presidente de Rugby Europe (RE), exigiendo la repetición del partido, solicita también se analicen los hechos ocurridos a la finalización del partido.

- 1. El 5 de abril, RE informa la apertura de expediente contra 5 jugadores, y próxima citación.*
- 2. El 10 de abril, RE envía los cargos (acusaciones) contra cada uno de los jugadores que son citados por la Comisión de disciplina el 17 de abril.*
- 3. El 17 de abril audiencia, en la comisión de disciplina en Paris, y sanción a partir de ese mismo día de 14 semanas a 3 jugadores, 36 semanas a el 4º y 43 semanas al 5º.*
- 4. El 2 de mayo, se recibe la sentencia, en la que se especifica que :*
 - *Jugador 1: sancionado 14 semanas hasta 11 de noviembre*
 - *Jugadores 2 y 3: sancionados 14 semanas, hasta el 18 de noviembre*
 - *Jugador nº 4, sancionado 36 semanas hasta 21 de abril 2019*
 - *Jugador nº 5: sancionado 43 semanas hasta el 9 de junio 2019*
(en general aplica la sanción a partir del inicio de la temporada siguiente: 18 de Agosto 2018)

La FER y los jugadores presentan recurso de Apelación cuya audiencia tuvo lugar el 28 de Junio.

Durante la audiencia la defensa, considera que el Comité de Disciplina de RE cometió 6 irregularidades algunas de ellas muy graves:

- a) No hay expediente abierto por el "Citing Commissioner". La FER ni los jugadores recibieron el informe o expediente del "Citing Commissioner", que en este caso era el delegado del partido y que es quien debe citar a los jugadores.*
- b) En el informe realizado por el delegado del partido, 3 días después, (lo debe hacer 12h después) no se cita a ningún jugador, sino que se menciona el comportamiento inadecuado de "españoles".*
- c) Fuera de plazo: según el reglamento de World Rugby, los jugadores cuyo comportamiento no fue correcto deben ser convocados en un plazo de 48h después del partido, y en caso de requerir mayor investigación se concederán 12 días más, pero en ningún caso, se superará ese plazo (14 días). Fueron convocados, 16 días después.*



- d) *Condenados por actos de los cuales no fueron acusados:*
Varios jugadores fueron condenados por actos o acciones por las cuales no fueron acusados, constituyendo una clara infracción e injusticia. El artículo 20.12.1. de World Rugby, permite modificar la acusación pero sin crear injusticia, y otorgando un aplazamiento para que el jugador pueda preparar la defensa.
Es el caso, por ejemplo, del jugador nº 5, acusado de insultos al árbitro por el cual fue condenado a 6 semanas, pero además de le condena a 48 semanas por agresión física al árbitro sin acusación previa.
- e) *Traducción: siendo el presidente de la Comisión de disciplina Británico, la documentación era en inglés, y no como es preceptivo en los 2 idiomas oficiales de RE: Inglés y Francés.*
- f) *La FER, junto con los jugadores, presenta recurso de Apelación el 7 de mayo (había que hacerlo en un plazo máximo de 7 días a partir de la recepción de la sentencia). Rugby Europe debía convocar dentro de lo posible, el Comité de Apelación en el plazo de 7 días, es decir el 14 de mayo. La comisión fue convocada el 28 de junio, es decir 52 días después, ocasionado graves problemas a varios jugadores (despedidos por su club por falta grave, sin posibilidad de contratar con otro club).*
- g) *Al decidir que las sanciones tienen aplicación partir del 17 de abril (fecha de la audiencia) la Comisión de Disciplina, no tuvo en cuenta los partidos que debían jugar algunos jugadores con sus clubes, ni los 7 Torneos oficiales de Seven de España en los meses de Abril, mayo, junio, Julio y septiembre.*

Teniendo en cuenta todas estas irregularidades, la Comisión de Apelación decide:

- *Que los jugadores con 14 partidos, sancionados hasta el 18 de noviembre, puedan volver a jugar a partir del 24 de julio, considerando que la sanción aplica desde el 17 de abril.*
- *Rebajar de 36 a 32 la sanción al jugador nº 4, y aplicarla a partir del 17 de abril (en vez de 2 de septiembre) pudiendo jugar a partir del 27 de noviembre en vez de 21 de abril 2019.*
- *Rebajar de 43 a 32 la sanción al jugador nº 5, y aplicarla a partir del 17 de abril (en vez de 18 de agosto) pudiendo jugar a partir del 27 de noviembre en vez de 9 de junio 2019.*

La decisión fue de la semana pasada, y aunque tenemos un email indicando esta resolución, no hemos recibido aún la sentencia definitiva redactada por el presidente del Tribunal.

Una vez se reciba esta, se presentara con las alegaciones correspondientes, a la Comisión " Mixte d'Extension" de la FFR, que deberá confirmar o no la aplicación de estas sanciones a la liga de Francia.

Por otra parte se está estudiando con la Comisión jurídica de la FFR la situación de Mathieu Belie, que según la FFR no fue capturado, y podría jugar con España, y según WR, no lo podría hacer ni con Francia ni con España.



El Sr. Presidente continúa diciendo que:

Como veis, se trata de una situación muy compleja, que ha dañado, al Rugby Mundial, Europeo y Español por la repercusión que tuvo el arbitraje.

La Federación Española de Rugby (FER) se mantiene firme en su convencimiento que la resolución del Comité de Apelación de World Rugby (WR) es injusta, dejando a la selección española definitivamente fuera del Mundial de Japón 2019, a pesar de que la sentencia reconoce la buena fe de la FER. Prueba de ello es que suspende la sanción económica. Una decisión amparada en la aplicación de unos artículos de la reglamentación, olvidándose de otros, o forzando su interpretación, a pesar de la literalidad de la-misma.

Sirva como ejemplo, la afirmación escrita de los abogados de World Rugby, desacreditando el escrito de David Carrigy del 1 de marzo 2011, en la cual decía a la FFR que estaban incumpliendo la norma que exigía mantener el mismo “segundo” equipo durante al menos 4 años. Según estos abogados, David Carrigy, Head of Development and International Relations, y responsable desde hace mas de 20 años de los asuntos de elegibilidad de World Rugby, no era quien para enviar esa nota, al ser un empleado, solo siendo válidas las notas que emanen del Council.

El caso de Bélgica está muy claro y su propia federación lo ha reconocido.

El caso de Rumanía también ha sido reconocido por la FRR, aunque sí es cierto que tenían circunstancias atenuantes.

Ni para la FER ni para la Federación Francesa, que en teoría les había capturado, no hay ninguna situación de elegibilidad de nuestros dos jugadores. WR no quería sentar un precedente, después de 150 años de historia, de repetir un partido por la actuación arbitral cuyas decisiones son “sagradas” en nuestro deporte. El tema de la elegibilidad les sirvió para resolver esa difícil situación para ellos.

La FER no puede apelar al TAS porque World Rugby no tiene acordado en su normativa someterse al arbitraje del TAS, salvo en asuntos de dopaje y Juegos Olímpicos.

Por todo ello, por todas estas circunstancias, he querido convocar esta Asamblea General Extraordinaria, para explicar nuestra versión y dar todas las explicaciones que podáis solicitar.

Por ello solicito de esta Asamblea un voto de confianza a mí gestión durante las dos últimas temporadas.

Con anterioridad a proceder a la votación:

El Sr. Valentín-Gamazo (VRAC) pregunta si debemos entender que el rugby internacional nos tiene inquina y nadie nos ha entendido o hay falta de profesionalidad porque nosotros no lo hemos hecho mal.

El Sr. Epalza le contesta que él cree que se debe a que en Rugby Europe la mayoría de las personas que colaboran son voluntarios y no tienen medios suficientes para atender la realidad profesional actual del rugby. Que son unos aficionados y han cometido muchos errores de procedimiento pero que no cree que haya inquina. Que World Rugby ha hecho tabla rasa y no ha querido entrar en el fondo de la cuestión por lo delicado y la complejidad del asunto. Que



Rumanía tenía buenas argumentaciones en su defensa pero tampoco ha conseguido nada. Que existía el condicionante de las fechas de los play-offs de repesca para el equipo “Europe 2”. Entiende que primero han decidido y luego han buscado los argumentos que justifiquen dicha decisión. Que además la normativa de WR establece que las decisiones del árbitro no se discuten y que a su entender todos podemos hacer las cosas mejor pero que se ha actuado correctamente.

El Sr. Presidente añade que es tan complicado, que WR no ha encontrado una salida convincente. No se han atrevido a hacer otra cosa. Además con RE la relación actual no pasa por ser la del mejor momento.

El Sr. Epalza dice también que como resultado del asunto del partido, RE va a dejar de contar con dos personas, sin asumir más responsabilidades. Pero que, a su entender, cuando una persona se equivoca no es personalmente, sino que lo hace la institución a la que representa y que RE debería haber pedido perdón al rugby mundial por lo ocurrido.

El Sr. Presidente indica que al rugby español le han cortado la cabeza a nivel internacional pero la base es sólida. Que se lo expresó así a Bill Beaumont (Presidente de WR) y que con esta decisión va a repercutir en el rugby mundial y la imagen sobre sus valores se verá resentida. pero WR ha decidido que tiene motivos para actuar tal y como ha hecho.

El Sr. Espinós pregunta si no podemos ir al TAS.

El Sr. Presidente le contesta que no podemos ir porque WR no tienen acordado con el TAS la resolución de litigios para el caso que tratamos. Sólo hay acuerdo en asuntos de competiciones olímpicas o en casos de dopaje. Además explica que la FER tampoco puede ir a la justicia ordinaria pues así se estableció mediante acuerdo entre WR y las 5 federaciones involucradas (Alemania, Bélgica, España Rumania y Rusia).

El Sr. Espinós entiende que la regla discrimina y crea un agravio comparativo.

El Sr. Epalza dice que sí vamos a los tribunales franceses podríamos sacar algo adelante pero que entendemos que nos tenemos que limitar a lo que hemos firmado. Hay que aceptar la decisión aunque sea una injusticia.

El Sr. Presidente incide en la arbitrariedad de WR y explica la situación que se va a dar el año que viene con las World Series, que son clasificatorias para los JJOO de Tokio, con diferencias que se generarán en la aplicación de la normativa para países como Gales o Escocia. Diferencias entre las naciones del Tier 1 y 2 y el resto.

El Sr. Epalza explica que la elegibilidad es diferente para los JJOO porque Gales y Escocia participan incluidas en el equipo de Gran Bretaña. Dice que en realidad es complicado al existir dos normativas diferentes paralelas y nos encontramos en una fase de adaptación. Piensa que aunque les costará, encontrarán una solución.

El Sr. Acebes pregunta si el asunto tiene repercusión económica para la FER, al no habernos clasificado para el Mundial, por parte de WR, RE o el CSD.

El Sr. Presidente y el Sr. Epalza le indican que 450.000 GBP + 150.000 GBP que eran para la preparación de la participación en la RWC2019. No obstante WR ha aumentado para otros



conceptos nuestra subvención habitual de Alto Rendimiento (High performance) de 80.000 GBP en 2017 a 150.000 en 2018.

El Sr. Zubeldía (Getxo) le pregunta al Sr. Epalza que si desde su experiencia sabe qué ha pasado?

El Sr. Epalza le responde que WR no ha querido repetir el partido a pesar de que el Council de WR había decidido esa opción. Nuestra fuerza está en mantener los valores del rugby. Pero después del partido dónde están? Que las decisiones del árbitro no se discuten y que le parece desproporcional que hayan quitado puntos en la clasificación a España y a Rumanía.

El Sr. Presidente añade que al árbitro su Federación (Federación de Rumania) le ha premiado con la final de su Liga y un partido internacional amistoso (Rumania A contra England Counties).

El Sr. Benito apunta que le siguen designando.

Pero el Sr. Epalza indica que la EPCR le retiró las designaciones de las eliminatorias previas a las Finales de Bilbao y que le extrañaría que lo viéramos arbitrar en el futuro.

El Sr. Benito indica que debería ser sancionado.

El Sr. Epalza dice que no hay sanciones a los árbitros.

El Sr. Conejero dice que deberíamos poner un instrumento para que esto no pueda volver a pasar y que se debe resolver a nivel interno desde la FER. Exige responsabilidades por los hechos ocurridos respecto a la elegibilidad. Indica que la FER no parece querer asumir su responsabilidad.

El Sr. Epalza explica que los 5 jugadores entraron a la Audiencia de Apelación de RE vestidos con la camiseta de la FER. Que el jugador declarado no elegible ha quedado en el limbo y que no tiene la culpa y la FER no les acusa. La culpa es que hay un problema de ambigüedad que se demuestra con los recientes cambios ocurridos en la norma.

El Sr. Conejero insiste en que no vamos a Japón porque hay un jugador que no podía jugar con España y fue alineado.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación.

3º.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CARGO DE PRESIDENTE.

El Sr. Secretario General solicita la constitución de una “mesa electoral” a los efectos que mediante sorteo se constituya y está formada por los siguientes miembros:

- Federación de la Comunidad Valenciana (Estamentos de Federaciones Autonómicas)
- CAR Cáceres (Estamento de clubes)
- José Luis CONEJERO ASUNCIÓN (Estamento de Jugadores)
- Víctor ACEBES CITORES /Estamento de Entrenadores)
- Alhambra NIEVAS GONZÁLEZ (Estamento de Árbitros)



Habiendose realizado la votación secreta, en urna, por todos los miembros de la Asamblea General presentes en la sala en ese momento, el resultado ante la pregunta:

“¿Aprueba la gestión del Presidente. Alfonso Feijoo García, al frente de la Federación Española de Rugby, en las dos últimas temporadas (2016-17 y 2017-18)?:

Es el siguiente:

Sí o Votos a favor: 45.

No ó Votos en contra: 10.

Votos en blanco: 4.

Para un total de 59 votos emitidos.

Queda por tanto expresada, por amplia mayoría, la confianza de la Asamblea General en D. Alfonso Feijoo García por la gestión que ha realizado como Presidente de la Federación Española de rugby en las dos últimas temporadas (2016-17 y 2017-18)

4º.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 10:55 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Eliseo PATRÓN-COSTAS